

Nota informativa

2025-14

Exoneración del ISLR para Asociaciones Cooperativas

Octubre 2025



La Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el **Decreto N° 5.162** publicado en la **Gaceta Oficial N° 43.206** de fecha **4 de septiembre del 2024**, ha establecido la exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) para los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial obtenidos por las Asociaciones Cooperativas.

Esta medida aplica exclusivamente a aquellas cooperativas constituidas conforme a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, y tiene como objetivo fortalecer el sector cooperativo nacional, promoviendo su desarrollo económico y social.

La exoneración fiscal representa un importante incentivo para las organizaciones que operan bajo el modelo cooperativo, permitiéndoles reinvertir sus recursos en proyectos productivos, mejorar sus capacidades operativas y ampliar su impacto en las comunidades donde actúan.

Asimismo, la presente política fiscal, se enmarca en los esfuerzos del Estado por fomentar la economía social y solidaria, reconociendo el papel fundamental que desempeñan las cooperativas en la generación de empleo, inclusión financiera y desarrollo local.

En virtud de lo anterior, se exhorta a las asociaciones cooperativas a verificar su cumplimiento con los requisitos legales establecidos, a fin de beneficiarse de esta exoneración fiscal. Para más información, se recomienda consultar el texto completo del decreto en la **Gaceta N° 43206**

Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con grantthornton.com.ve



Carlos Díaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



Aniuska Blanco
Supervisor
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com